



DECRETO N° **1231** /

TEMUCO,

13 MAYO 2020

VISTOS:

1.- La Ordenanza No 001 del 29 de Noviembre de 1996, Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y Otros Servicios.

2.- El Decreto No 104 publicado el 18 de Marzo de 2020 en el Diario Oficial, CVE 1742691 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara "Estado de excepción constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile", por 90 días a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Rentas Municipales.

3.- Lo dispuesto en el D. L. No 3.063 de 1979, sobre

4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad de Temuco, cobra derechos de aseo, a los usuarios de este servicio, que no lo pagan en el Impuesto Territorial y que sus propiedades tengan un valor superior a 225 UTM.

2.- Que, el art. 36°, numeral 8), de la Ordenanza No 001 del 29 de Noviembre de 1996, señala que el valor del cobro de derecho de aseo de cobro directo, podrá ser pagado en forma mensual, trimestral, semestral o anual.

DECRETO:

1.- Respecto del pago trimestral, quienes opten por esta modalidad, deberán pagar la primera cuota hasta el 31 de mayo de 2020.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar estricto cumplimiento al presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/HNA

Distribución

- Depto. Tesorería
- Depto. Rentas y Patentes Municipales
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



2025175